



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

Acta N° 003: Sesión Extraordinaria N° 03-2020 de Asamblea Universitaria Transitoria de fecha 25 de enero del 2020.

En la ciudad de Piura, siendo las 10:00 a.m. del día sábado 25 de enero del 2020, en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 de Asamblea Universitaria Transitoria, presidida por el Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, contando con la asistencia de los siguientes miembros asambleístas: Dr. Rafael Gallo Seminario, Dr. Wilson Sancarranco Córdova, Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Dr. Afranio David Choquehuanca Panta, Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata, Dr. Germán Alejandro Sánchez Medina, Dr. José del Carmen Silva Mechato, Ing. Wilfredo Cruz Yarlequé, Ing. Jorge Eduardo María Reyes Otero, M.Sc., Ing. Héctor Wilmer Fiestas Bancayan MSc., Dr. Wilmer Ahumada Rivera, Ing. Eduardo Salazar Castillo, CPC. Leopoldo Otiniano Vasquez, Ing. Gregorio Mechato Quintana, Ing. Eduardo Omar Avila Regalado. No justificaron su inasistencia los siguientes asambleístas: Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites, Ing. José del Carmen Paico Chero, Econ. Segundo Alejandro Calle Ruiz, Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque y M.Sc. Juan Manuel Tume Ruiz. No se contó con la presencia de los representantes estudiantiles por encontrarse en la condición de egresados; para tratar la siguiente agenda:

1. OFICIO N° 074-DSA-SG-UNP-2020

QUORUM: Siendo las 10:00 a.m. el Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, procedió a tomar lista de la asistencia de los miembros asambleístas, constatando el quórum reglamentario de catorce (14) docentes asambleístas, integrándose a lo largo del desarrollo de la asamblea dos (02) miembros más, quedando un total de dieciséis (16) docentes asambleístas, quedando válidamente constituida e instalada la Asamblea.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

Al inicio de la asamblea el Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria manifestó que en la sesión anterior, no se aprobó el Acta N° 001-2020 por cuanto se convocó a una Sesión Extraordinaria de urgencia, procediendo a dar lectura al Acta N° 001-2020 de la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 de fecha 09 de enero del 2020, concluida la lectura del acta, sometió a consideración de los asambleístas el Acta N° 001-2020 de Asamblea Universitaria Transitoria, la cual fue aprobada por unanimidad.

Igualmente, procedió a dar lectura al Acta N° 02-2020 del 17 de enero del 2020, convocada con carácter de urgente para tratar el tema de la encargatura del Rector y Vicerrectores, concluida la lectura del acta, sometió a consideración de los asambleístas el Acta N° 002-2020 de Asamblea Universitaria Transitoria, la cual fue aprobada por unanimidad, con la observación efectuada por el asambleísta Dr. Choquehuanca Panta, David, quien solicitó se efectuara la modificación de la Resolución N° 03-AUT-2020 en la cual se había consignado sus nombres de manera errónea, que dice: "Encargar al Dr. **David Afranio** Choquehuanca Panta, el cargo de Vicerrector Académico...., cuando debe decir: "Encargar al Dr. **Afranio David** Choquehuanca Panta, el cargo de Vicerrector Académico....".

Seguidamente el Presidente de la Asamblea solicitó a la magna asamblea considerar lo solicitado por el asambleísta Choquehuanca Panta David, como Orden del Día, lo cual fue aprobado por los asambleístas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

LECTURA DEL DESPACHO RELACIONADO CON LA AGENDA

El Presidente de la Asamblea, dio lectura al documento de la agenda a tratar, informando que se había recepcionado el Oficio N° 074-DSA-SG-UNP-2020 de fecha 22 de enero del 2020.

1. OFICIO N° 074-DSA-SG-UNP-2020

Visto y leído el Oficio N° 074-DSA-SG-UNP-2020 emitido por Secretaría General, en el cual alcanza la observación al registro de datos de las autoridades de la Universidad Nacional de Piura, contenida en el Oficio N° 0344-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de enero del 2020, en el cual se advierte que en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-AUT-UNP-2020 de fecha 17 de enero del 2020, no se precisó la fecha de término de la vigencia de los referidos cargos, conforme lo dispone el inciso b) del artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Asimismo, dio lectura al Oficio N° 0344-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de enero del 2020, en el cual hace de conocimiento que de la revisión de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-AUT-UNP-2020 emitida el 17 de enero de 2020, se advierte que no precisó la fecha de término de la vigencia en los referidos cargos conforme lo dispone el inciso b) del artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. Asimismo, que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos y de acuerdo con el numeral 4 del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se solicita que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles cumpla con remitir copia simple de la Resolución en el que se indique la fecha de término de la vigencia de encargatura de las autoridades señaladas en el cuadro precedente.

- Dr. Omar Vences Martínez manifestó que la vigencia de las encargaturas debe ser de seis meses.
- Dr. Rafael Gallo Seminario, propone que el plazo para las encargaturas sea de nueve meses.
- Dr. Germán Sánchez Medina , propone el plazo máximo de seis meses, si faltara plazo la Asamblea puede ampliar el plazo de vigencia, primero hay que evaluar cuanto demora el proceso electoral.
- Dr. Wilson Sancarranco manifestó que considerando que en la Ley N° 30220 está el plazo de seis meses, ante esta posición apoya la propuesta de darle nueve (09) meses como plazo a las autoridades interinas.
- Ing. Wilmer Fiestas Bancayan manifestó que hay que tener en cuenta que el 15 de abril del 2020 se inicia una huelga de docentes.
- Dr. David Choquehuanca Panta propuso que puede ser un plazo de seis meses de encargatura.
- Dr. Gallo desechó la propuesta de nueve meses y propone seis meses.

Luego de las deliberaciones del caso, el Presidente de la Asamblea Universitaria sometió a votación la propuesta de fijar como fecha de término de vigencia de las encargaturas del Rector y Vicerrectores, como se indica en el cuadro, aprobándose con quince (15) votos a favor, una (01) abstención y cero (0) votos en contra, acordándose:

ACUERDO :

1. **APROBAR**, la fecha de vigencia del Rector y Vicerrectores encargados de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al siguiente Cuadro:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA
(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA					
Nº	NOMBRE	CARGO	DNI	PERIODO INICIO	PERIODO TERMINO
1	Juan Gabriel Adanaquè Zapata	Rector (e)	02645639	18.01.2020	17.07.2020
2	Afranio David Choquehuanca Panta	Vicerrector Acadèmico (e)	03825394	18.01.2020	17.07.2020
3	Josè del Carmen Silva Mechato	Vicerrector de Investigaciòn (e)	03692013	18.01.2020	17.07.2020

2. **PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el documento resolutivo correspondiente, para su cumplimiento y fines pertinentes.
3. **PUBLICAR**, en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura, la resolución correspondiente.

Seguidamente, el Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, sometió a votación de la magna asamblea la modificación de los nombres del Vicerrector Académico encargado, solicitada por el Asambleísta Dr. Afranio David Choquehuanca Panta, aprobándose por unanimidad, acordándose lo siguiente:

ACUERDO:

1. **PRECISAR**, los nombres del señor Vicerrector Académico encargado que dice: David Afranio Choquehuanca Panta, debiendo ser: **AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA**, concordante con su Documento Nacional de Identidad N° 03825394.

El Presidente de la Asamblea solicitó dispensa para la tramitación del acuerdo sin la aprobación del acta, aprobándose por unanimidad.

Siendo las 11:30 a.m. del día sábado 25 de enero del dos mil veinte y no habiendo tema que tratar, se da por concluida la sesión extraordinaria, firmando los asistentes en señal de conformidad.

1. ZAPATA COLOMA, ORLANDO BARTOLOME
2. GALLO SEMINARIO, RAFAEL
3. SANCARRANCO CORDOVA, WILSON
4. VENCES MARTINEZ, EDWIN OMAR
5. CHOQUEHUANCA PANTA, AFRANIO DAVID
6. ADANAQUE ZAPATA, JUAN GABRIEL
7. SANCHEZ MEDINA, GERMAN ALEJANDRO
8. SILVA MECHATO, JOSE DEL CARMEN
9. CRUZ YARLEQUE, WILFREDO

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....






UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

10. REYES OTERO, JORGE EDUARDO MARIA
11. FIESTAS BANCAYAN, HECTOR WILMER
12. AHUMADA RIVERA, WILMER
13. SALAZAR CASTILLO, EDUARDO
14. OTINIANO VASQUEZ, LEOPOLDO
15. MECHATO QUINTANA, GREGORIO
16. AVILA REGALADO, EDUARDO OMAR



Handwritten signatures in blue ink over a dotted line grid, corresponding to the list of names on the left.



Handwritten signature in blue ink.

